

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MA
Expte. N° 1414-020/2024.-

DECRETO N° 2865 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR 2025

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Exoneración al Oficial Sub Inspector Omar Emanuel Tolaba, D.N.I. N° 38.973.176, Legajo N° 20.296, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) agravadas por el artículo 40° inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Comisión Revisora de Sumarios y Trámites Administrativos Policiales, derivado de Actuaciones Sumarias Judiciales por la infracción del delito de Publicación de imágenes Pornográficas de Menores de edad previsto y penado en el artículo 128° primer párrafo del Código Penal de la Nación;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, dándose por decaída tal garantía al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, mediante Oficio N° 71.506, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, Oficina de Gestión Judicial, Resuelve: I Homologar el acuerdo celebrado en fecha 08/05/23 en el Legajo P253928 MPA, por el hecho ocurrido en fecha 11/10/2020 en el que resulta protagonista el Sr. Omar Emanuel Tolaba. En consecuencia imponer la pena de treinta y seis (36) meses de Prisión de Ejecución Condicional, por el delito de Publicación de Imágenes Pornográficas de Menores de Edad, previsto en el artículo 128° del Código Penal de la Nación;

Que, mediante Resolución N° 026-DP/24 Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Exoneración por la causa antes citada;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha emitido dictamen legal de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo y por el Sr. Fiscal de Estado de cuyos términos se desprende que la sanción guarda proporcionalidad con la conducta del protagonista correspondiendo la emisión del acto administrativo que disponga la sanción disciplinaria de Exoneración, conforme las previsiones del artículo 26° inc. b) del R.R.D.P. al inculpado;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **EXONERACIÓN** al **OFICIAL SUB INSPECTOR OMAR EMANUEL TOLABA, D.N.I. N° 38.973.176, Legajo N° 20.296**, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) agravadas por el artículo 40° inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme el artículo 26° inc. b) del mismo cuerpo legal

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LE CORRESPONDE DECRETO N°

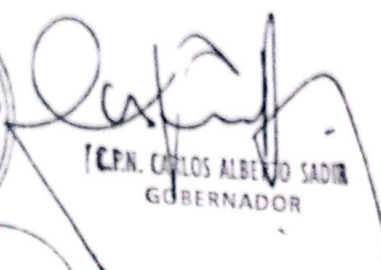
2865 MS/25.-

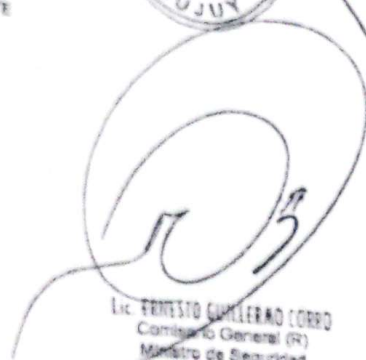
ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


JUAN VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL

